



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 145-2021-GAF/MDI**

Imperial, 26 de agosto del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 4273 de fecha 06/07/2021; el **Informe N°880-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°591-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°887-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N°712-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°548-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la **CARTA N°032-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°1023-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°197-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N°799-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°368-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del **Sr. NAPAN LARA ALFREDO AURELIO**, identificado con **DNI N° 47222376**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444.

Que, visto el Exp. 4273 de fecha 06/07/2021; presentado por el **Sr. NAPAN LARA ALFREDO AURELIO**, identificado con **DNI N° 47222376**, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por labores realizadas como Policía Municipal desde Abril del 2021 hasta Junio del 2021, bajo la modalidad D.L N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°880-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita información, si el **Sr. NAPAN LARA ALFREDO AURELIO**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Policía Municipal en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal desde el 12 de abril al 30 de junio del 2021, bajo la modalidad D.L N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°591-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita información a la Gerencia de Servicios Públicos, si el **Sr. NAPAN LARA ALFREDO AURELIO**, tiene pendiente por entregar algún bien que se le haya otorgado durante el periodo 12 de abril al 30 de junio del 2021 que laboró como Policía Municipal en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal bajo el régimen laboral D.L. N°728.

Que, mediante el **Informe N°887-2021-GSP-MDI**, la Gerencia de Servicios Públicos, pone en conocimiento que el **Sr. NAPAN LARA ALFREDO AURELIO**, no cuenta con **NINGÚN** pendiente por entregar.

Que, mediante el **Informe N°712-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **OPINIÓN LEGAL** respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales del **Sr. NAPAN LARA ALFREDO AURELIO**,

Hecho en 28 de Julio de 2021 en Imperial - Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

identificado con **DNI N° 47222376**, quien laboró desde el 12 de abril del 2021 hasta el 30 de junio del 2021, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el **Informe N°548-2021-GAJ-MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE** el pago de Beneficios Sociales a favor del **Sr. NAPAN LARA ALFREDO AURELIO**, identificado con **DNI N° 47222376**, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos se elabore el Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del **Sr. NAPAN LARA ALFREDO AURELIO**.

Que, mediante la **CARTA N°032-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos da por aceptada la renuncia irrevocable presentada por el **Sr. NAPAN LARA ALFREDO AURELIO**, que por motivos personales deja de laborar a partir del 15 de junio del 2021.

Que, mediante el **Informe N°1023-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del **Sr. NAPAN LARA ALFREDO AURELIO** identificado con **DNI N° 47222376**, habiendo laborado desde el 12/04/2021 hasta el 14/06/2021, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/851.00 (Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles).

Que, mediante el **Informe N°197-2021-SGC-GAF/MDI**, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la Conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al **Sr. NAPAN LARA ALFREDO AURELIO**, identificado con **DNI N° 47222376**, quien laboró desde el 12/04/2021 hasta el 14/06/2021, bajo el Decreto Legislativo N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°799-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el pago de liquidación de Beneficios Sociales del **Sr. NAPAN LARA ALFREDO AURELIO**, identificado con **DNI N° 47222376**, quien laboró desde el 12/04/2021 hasta el 14/06/2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el **Informe N°368-2021-MDI/GM-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del **Sr. NAPAN LARA ALFREDO AURELIO**, por la suma de S/851.00 (Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática:

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO-DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	433.46
	2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	208.77
	2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	208.77
	TOTAL	S/	851.00

Que, mediante el **Informe N°0192-2021-GAJ/MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es **IMPROCEDENTE** realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.



Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial - Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del Sr. **NAPAN LARA ALFREDO AURELIO**, identificado con **DNI N° 47222376**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Policía Municipal desde el 12 de abril del 2021 al 14 de junio del 2021, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/851.00 (Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alfredo Napan Lara

Alfredo purnelio napan lara

47222376

3.00 PM

3.9.2021